



CLASE 8.^a



0L3932140



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidente

D^a María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Pedro Cano Moral (se incorpora en el Punto 4^o, siendo las 18:06)

D. Antonio Malagón Perálvarez

D^a María Ángeles Barea Sánchez

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

D^a María Josefa Mérida Mérida

Secretario-Interventor F.H.C.E.

D. Miguel Ángel Morales Díaz

Justifica su ausencia la Sra. Concejala

D^a M^a Concepción Leiva Burgos

En Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor (F.H.C.N.), se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

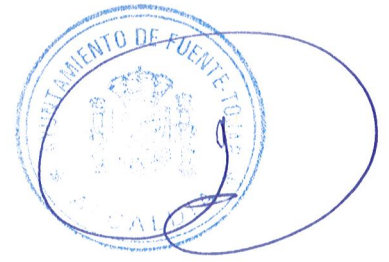
PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se someten a consideración plenaria las Actas correspondientes a la sesión celebrada el día 01/03/2016, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, INFORME DE LA PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria de pleno de la corporación conforme a lo establecido en el artículo 42 ROF, y asimismo informa de los siguientes extremos, a los que da lectura y aporta a esta secretaría, constando del siguiente tenor literal:

“En primer lugar, felicitar y mostrar mi reconocimiento a D. Fernando Leiva Briones [Cronista Oficial del municipio] como Académico de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en Fuente-Tójar, que ya lo era desde 1993, por su discurso de presentación pública el pasado 15 de abril con el tema “El topónimo y toponímico Tójar: su dispersión y localización temporal y geográfica”.



Informar que haciendo un estudio por parte de esta Alcaldía del alto coste que supone a las arcas municipales la iluminación extraordinaria de las distintas fiestas que a lo largo del año se celebran [Navidad, San Isidro, Fiesta de la Cruz de la Cubertilla, La Alcaparra, Virgen del Rosario, incluyendo instalaciones eléctricas de las distintas casetas] además del problema que se estaba creando con la antigüedad que ya tienen los arcos de fiestas de los que disponemos y del gasto que suponía el tener que reponerles todas las lámparas cada vez que se volvían a instalar, se pensó en la posibilidad de alquilar nuevos arcos de tecnología led teniendo de esta forma más variedad en el alumbrado extraordinario y con un coste mucho más bajo tanto en consumo como en instalación.

Finalmente se han contratado los servicios de la empresa Garbe de Puente Genil suponiendo un ahorro a las arcas municipales de 7.598, 09 €, dado que el coste que supuso el pasado ejercicio 2015 fue de 14.324,48 € y este año 2016 supondrá un coste total de 6.726,39 €.

Indicar que el pasado martes 12 de abril se le envió desde esta Alcaldía al Presidente de la Cooperativa San Isidro una nueva propuesta por valor de 3.000 € anuales por el alquiler del solar que se encuentra en calle Ancha con el fin de descongestionar el problema de aparcamiento que se produce debido al volumen de establecimientos que se encuentran en dicha calle.

Con fecha 15 de abril recibimos respuesta del Presidente comunicándonos una contraoferta valorada en 3.600 € anuales + IVA la cual al Equipo de Gobierno nos ha parecido razonable y finalmente se ha llegado a un acuerdo que es favorable tanto para la propia Cooperativa como para el pueblo en general dado que se va a poder prestar un nuevo servicio de zona de aparcamiento además de contar con dicho local para cualquier otra actividad tanto municipal como de cualquier asociación que requiera de un espacio de esas características.

La verdad es que nos sentimos muy satisfechos dado que desde el primer momento la intención del Equipo de Gobierno fue llegar a este acuerdo que en aquel primer momento en el que se presentó una oferta no fue posible pero que finalmente con diálogo hemos conseguido que se lleve a cabo.”

TERCERO.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.-

En primer término la Sra. Alcaldesa explica el asunto destacando que el servicio indicado no tiene coste para el ayuntamiento, para pasar a continuación a dar lectura a los acuerdos a adoptar conforme a la normativa que obra en el expediente.

El Sr. Portavoz popular pregunta acerca de cómo se va a articular el servicio indicado, señalando la Sra. Alcaldesa que se pondrá en contacto a la persona interesada con los servicios sociales del IPBS para que valore el asunto y se derivará al al servicio correspondiente de la Diputación de Córdoba para intentar solucionar antes de que se proceda al desahucio.

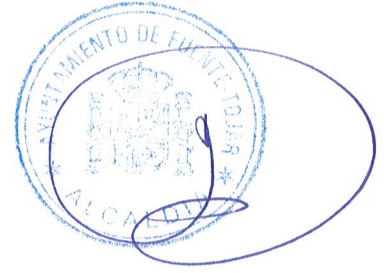
Tras el turno de intervenciones, conoce el Pleno la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:



CLASE 8.^a



OL3932141



“**ASUNTO:** CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYTO DE FUENTE TÓJAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.

Visto que con fecha de 11/03/2016 y núm. de asiento 216 se ha recibido en esta Entidad Local comunicación de la Diputación Provincial de Córdoba para la aprobación y consiguiente adhesión al Convenio para la prestación del servicio supramunicipal de asistencia en materia de vivienda.

Visto el contenido del citado Convenio, esta Alcaldía-Presidencia propone a SS.SS la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Convenio facilitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la prestación del servicio supramunicipal de asistencia en materia de vivienda, asumiendo los derechos y obligaciones que de su contenido se derivan para esta Entidad Local.

SEGUNDO.- Autorizar a la titular de la Alcaldía-Presidencia para la firma del referido documento convencional, llevando a efecto los actos necesarios para su correcta aplicación.

TERCERO.- Trasladar el presente acto a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.”

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD incorporándose al expediente de su razón.

CUARTO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 15 DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

En primer término explica el asunto la Sra. Alcaldesa, pasando a dar lectura a los acuerdos a adoptar conforme a la documentación que obra en el expediente, añadiendo el Sr. Malagón que este asunto responde a la petición de los usuarios de las instalaciones de pádel, debiendo por tanto ajustar el tiempo de uso de la pista a las demandas surgidas.

El Sr. Portavoz Popular indica que le parece acertado dar reflejo en la normativa la exención de precio de los menores de dos años, pero también debemos recordar que cuando se tajo esta tasa a pleno se indicó por su grupo que carecía de un estudio que indicara el coste real del precio a fijar por utilización de la pista de pádel, siendo por ello no razonable el precio estipulado, al igual que ahora que tampoco se ha realizado estudio para su modificación, respondiendo el Sr. Malagón que es claro que el servicio es deficitario y que responde a las demandas de los usuarios de estas instalaciones deportivas.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta de acuerdo que consta del siguiente tenor literal:

“**ASUNTO:** MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 15 SOBRE TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS



Esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente, propone a SS.SS la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- *Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal núm 17 referida a Tasa por Utilización del Servicio de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos, a fin de modificar la siguiente tarifa:*

"Art. 7º.2.A) TARIFAS PISCINA MUNICIPAL.

Quedarán exentos del pago de tarifa para piscina municipal los niños de hasta dos años de edad, incluidos.

Art. 7º.2.B): Se suprime la tasa por utilización de pista de pádel.

Se modifica la tasa de "LUZ PISTA DE PADEL"..... 1 EURO/45 MINUTOS.

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente la precitada modificación ordenando la apertura de periodo de información pública por plazo de 30 días mediante anuncio al efecto en el BOP de Córdoba así como Tablón de Edictos municipal, a fin de que los interesados en el expediente puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediendo a la publicación del texto integro de la modificación conforme a lo establecido en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales".*

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD incorporándose al expediente de su razón.

QUINTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE FUENTE-TÓJAR.-

En primer lugar interviene la Sra. Alcaldesa para dar lectura a su intervención, constando del siguiente tenor facilitado a esta Secretaría:

"Respecto a la elección del Juez de Paz Titular de este municipio quisiera hacer un pequeño recordatorio al respecto dado que llevamos sin Juez de Paz Titular desde el 17 de junio de 2013 fecha en la que se produce la renuncia del anterior Juez de Paz ante el TSJ.

A raíz de dicha renuncia y una vez comunicado a este Ayuntamiento con Registro de Entrada 601 de fecha 24 de junio de 2013, se inicia expediente mediante Decreto de Alcaldía 120/2013 para nuevo nombramiento de Juez de Paz Titular publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el martes 6 de agosto de 2013.

Al no presentarse ninguna solicitud para dicho cargo, se notifica desde esta Alcaldía al TSJ para que sea desde el TSJ desde el que se nombre a la persona que ocupe el puesto.

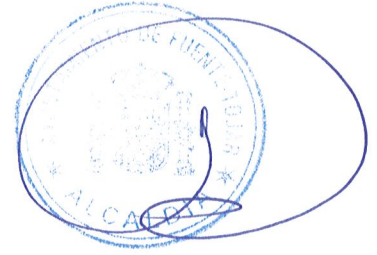
Con fecha 31 de marzo de 2014 se emite Edicto desde el TSJ referente al nombramiento de Juez de Paz Titular de Fuente-Tójar.



CLASE 8.^a



OL3932142



Con fecha 10 de diciembre de 2014 se comunica a este Ayuntamiento que la persona nombrada por el TSJ para ocupar el cargo de Juez de Paz de Fuente-Tójar ha sido Dña. Purificación Gázquez Gómez, cuyo nombramiento se publica en el BOP con fecha 8 de enero de 2015.

Dado que dicha persona nunca hizo acto de presencia en este Ayuntamiento fueron múltiples las llamadas que se hicieron desde esta Alcaldía tanto al TSJ en Granada como al Juzgado de Priego preguntando al respecto sin encontrar respuesta alguna hasta que finalmente me comunican que esta persona nunca llegó a tomar posesión del cargo y que por ende se le llamaría para que renunciase al mismo y así poder de esta forma comenzar una nueva convocatoria que es lo que hoy debatimos en este Pleno.

Decir que se han presentado cuatro solicitudes y antes de entrar a debatir el tema en cuestión quiero dejar muy claro que desde este Equipo de Gobierno no se hace ningún tipo de menosprecio a cualquier persona de las que han presentado solicitud por no ser propuestas para dicho cargo, porque como todos sabemos o debemos saber, el Equipo de Gobierno debe hacer una única propuesta y en este caso nuestra propuesta es que el nuevo Juez de Paz Titular sea D. Pablo Calvo Calvo por varias razones:

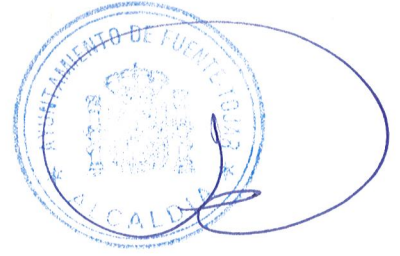
En primer lugar porque desde el 10 de abril de 2014 que recibimos notificación del Tribunal Superior de Justicia en el que se nos informaba del nombramiento de Pablo Calvo Calvo como Juez de Paz Sustituto de Fuente-Tójar y dado que como decía con anterioridad, la persona nombrada como titular en ningún momento llegó a personarse en este Ayuntamiento, Pablo Calvo ha estado ejerciendo dicho cargo durante estos dos años sin que hasta el momento haya existido ningún tipo de problema al respecto.

Por tanto y por coherencia, no solo por lo que a currículum se refiere, que también es mucho más amplio que el de los demás solicitantes cosa que creo que también se debe tener en cuenta, sino por la experiencia que ya acredita durante estos dos últimos años, nuestra propuesta como ya comentaba es la de que sea él la persona que deje libre el puesto de Sustituto para ocupar la titularidad del Juzgado de Paz.

Una vez dicho esto, me gustaría que desde la oposición se hiciese también una propuesta de entre todos los candidatos y candidatas [ya que con antelación a este Pleno no se ha presentado ninguna] para de esta forma poder debatirla y elegir entre todos la mejor opción posible”.

El Sr. Bermúdez, en cuanto portavoz popular, manifiesta que debemos volver a hablar del procedimiento, en lo referido a la petición a este grupo de la oposición para que formule su propuesta de nombramiento, puesto que este no es el momento para tratar de hacer propuestas, sino que se debe traer a pleno una propuesta consensuada por los distintos grupos de la Corporación, puesto que ni siquiera conocemos los candidatos, a lo responde la Sra. Alcaldesa que el procedimiento seguido es legal y los candidatos los conocen desde el momento de la convocatoria de esta sesión plenaria.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta que no está consensuada la propuesta de nombramiento, no estando de acuerdo, en modo alguno, con el comentario de la Sra. Alcaldesa acerca de que “no quiere hacer menosprecio a ningún otro de los candidatos”, puesto que hacer sobrevaler la titulación de su candidato en relación con los demás que carecen de tal titulación. La legislación vigente no requiere ningún tipo de titulación para el cargo de Juez de Paz, siendo por ello por lo que la exigencia de



titulación carece de sentido, y para el caso de que hubiera de ser exigida por esta Corporación se debieran haber aprobado unas bases que concrete los méritos a tener en cuenta a todos los candidatos, estableciendo las mismas reglas para todos. Se debería haber sido transparente y fijar un baremo para todos los aspirantes. Este aspecto sí que parece un menosprecio al resto de candidatos, siendo por ello por lo que afirma que su voto será en contra de la propuesta.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que entiende que si el grupo de la oposición no está de acuerdo con la propuesta del Equipo de Gobierno debe formular dicho grupo su propia propuesta de nombramiento señalando sus propios argumentos. Añade, que la propuesta del Equipo de Gobierno es que desempeñe el cargo como titular quien venía desempeñándolo hasta la fecha sin que hubiera ningún problema.

El Sr. Bermúdez manifiesta que en ningún momento su grupo se opone a la persona propuesta sino a la fundamentación de por qué se propone esa persona, volviendo a insistir en que el Equipo de Gobierno debiera haber fijado un baremo igual para todos los aspirantes si verdaderamente va a ponderar por encima de cualquier otro criterio el factor de la titulación, sin que eso constara de antemano en ningún lado. Además este tipo de asuntos deben traerse a pleno de forma consensuada, no siendo ya el momento para formular propuesta alguna.

La Sra. Alcaldesa insiste en lo anteriormente argumentado, añadiendo que se ha tenido tiempo más que suficiente para que desde el momento de la convocatoria, que da a conocer a la oposición las candidaturas existentes, hubiera formulado su propuesta a favor de alguna de ellas.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente de su razón y que consta del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito núm. 612, de 22/01/2016, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, comunicando acuerdo de la Sala de Gobierno de ese Tribunal de Justicia por el que acepta la renuncia formulada por D.ª Purificación Gázquez Gómez, Juez de Paz Titular de este Municipio.

Considerando que a tal efecto, se procedió a realizar la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Considerando que con fecha 10/02/2016 la Alcaldía-Presidencia de esta Entidad Local dictó el Bando-Edicto por el que se abría período de presentación de instancias para cubrir el mencionado cargo en el Municipio, siendo expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal común al Juzgado de Paz, durante un periodo mínimo de 15 días hábiles, y en todo caso hasta la finalización del referido plazo contado desde el siguiente al de su publicación en el B.O.P. (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 29, de 12/02/2016, se publicó el anuncio al efecto, por el que se abría el plazo antes indicado de quince días hábiles, para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz Titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los



CLASE 8.^a



7
0L3932143



Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Visto que los candidatos a la plaza, son los siguientes:

1. D. PABLO CALVO CALVO, con D.N.I.80.121.609-M..
2. D^a FRANCISCA JURADO PIEDRAS, con D.N.I. 52.360.301-L.
3. D. MANUEL SÁNCHEZ BALLESTEROS, con D.N.I. 79.219.828-P.
4. D^a ELENA BARRANCO EXPÓSITO, con D.N.I. 48.867.780-W.

Comprobados los documentos aportados por los mismos, y visto que los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, y tras la debida subsanación de compulsas de la documentación obrante aportada por cada uno de los solicitantes.

Estudiando las distintas solicitudes de una forma objetiva, tanto desde el punto de vista de la experiencia, como desde el punto de vista de titulaciones académicas, creemos, sin preferencia personal por ninguno de los candidatos, que está más que fundamentado que la persona más idónea para ejercer el mismo es D. Pablo Calvo Calvo.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Proponer a D. PABLO CALVO CALVO, con DNI n.º 80.121.609-M , domiciliado en c/ BAJA núm. 31 de esta localidad, quien dispone del título de Licenciado en Filosofía y Letras, de profesión Funcionario-Profesor de educación general básica, como Juez de Paz Titular de este Municipio de Fuente-Tójar.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia de Andalucía (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), manifestando la aceptación expresa del interesado respecto de un posible nombramiento."

Conocida la propuesta transcrita, la misma es sometida a votación plenaria siendo **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de acuerdo con el siguiente estado de votación:

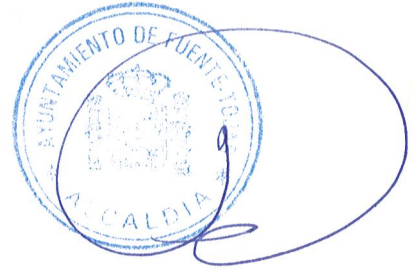
VOTOS A FAVOR: CINCO (5 PSOE).

VOTOS EN CONTRA: DOS (2 PP).

ABSTENCIONES: NINGUNA.

Finalmente la Sra. Alcaldesa felicita al Sr. D. Pablo Calvo Calvo.

SEXTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE FUENTE TÓJAR.-



En primer término la Sra. Alcaldesa explica el asunto señalando que se trae a pleno el mismo debido a la renuncia de la anterior titular de la secretaría del Juzgado de paz. Se ha comentado con la Secretaría del Ayuntamiento y se nos ha indicado que no ha previsión legal para efectuar tal propuesta de nombramiento más allá de la idoneidad de la persona propuesta, no obstante se procedió a publicar la vacante para general conocimiento habiéndose presentado tan solo un aspirante, D. Agustín Barea Moral.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta que le parece acertado que se haya dado publicidad pero no es suficiente con un perentorio plazo de cinco días con un fin de semana de por medio, cercenando la posibilidad de que se hubieran podido presentar otras personas, más aun cuando para formular solicitud para Juez de Paz se ha dado un plazo de 15 días, es por ello por lo que su voto será en contra.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

“Habiendo sido presentada en Registro de Entrada de Documentos de esta Entidad Local con fecha de 29/03/2016 y núm. de asiento 276 renuncia al desempeño de las funciones de Secretaría del Juzgado de Paz de esta Entidad Local por Doña Dolores Pimentel González con DNI 30.478.689-D, siendo por ello que tales funciones quedarán vacantes con su aceptación por el Pleno de la Corporación.

Considerando que con fecha de 05/04/2016 se dictó Providencia de Alcaldía- Presidencia de esta Entidad Local procediendo a la aprobación de bases que han de regir la propuesta de nombramiento para el desempeño de las funciones de Secretaría del Juzgado de Paz de esta localidad.

Considerando que con fecha de 05/04/2016 se emitió informe de la Secretaría General acerca de la legislación aplicable y procedimiento a seguir para el nombramiento de titular de la Secretaría del Juzgado de Paz de esta localidad.

Considerando que durante el plazo de exposición al público de tales funciones, mediante Bando de Alcaldía, que ha discurrido desde el día 06/04/2016 al 11/04/2016, únicamente se ha presentado solicitud por Don Agustín Barea Moral con núm. de asiento del Registro de Entrada de Documentos de esta Entidad Local: 308.

Considerando que la solicitud presentada cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente y bases aprobadas al efecto para el desempeño de las funciones de Secretaría del Juzgado de Paz de esta localidad, y es la única solicitud cursada al efecto.

Considerando que en los Juzgados de Paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

Vistas todo cuanto antecede, conforme al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes,

CLASE 8.^a

OL3932144



ACUERDOS

PRIMERO. *Aceptar la renuncia efectuada por Doña Dolores Pimentel González con DNI 30.478.689-D para el desempeño de las funciones de Secretaría del Juzgado de Paz de esta Localidad.*

SEGUNDO. *Nombrar a D. Agustín Barea Moral con DNI 80.121.664-Z y domicilio en calle Los Danzantes núm 10 de Fuente Tójar (Córdoba), quien dispone del título de FP de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, como Secretario del Juzgado de Paz por considerar que el mismo es persona idónea para el desarrollo de las funciones propias del cargo.*

TERCERO. *Comunicar el citado nombramiento al Ministerio de Justicia a efectos de su aprobación, tal y como establece el artículo 50.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, así como al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.*

CUARTO. *El actual Secretario del Juzgado de Paz continuará desempeñando sus funciones hasta que se produzca la aprobación del nombramiento por el Ministerio de Justicia, u órgano competente.*

QUINTO. *Fijar en el importe de 160,45 euros mensuales la indemnización a percibir por el titular del cargo de Secretaría del Juzgado de Paz de esta Localidad de Fuente Tójar”.*

Conocida la propuesta transcrita, la misma es sometida a votación plenaria siendo **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de acuerdo con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5 PSOE).

VOTOS EN CONTRA: DOS (2 PP).

ABSTENCIONES: NINGUNA.

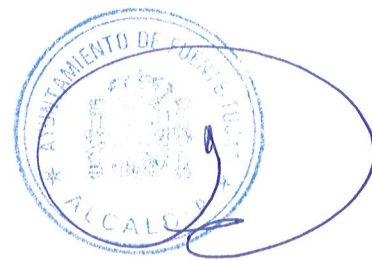
SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.-

El Pleno de la Corporación conoce de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, con todos sus documentos y anexos conforme a lo exigido en la normativa vigente, en atención a lo señalado en el artículo 193 del RDLegislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2016.-

Explicado el asunto por la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

“D^a. MARÍA F. MUÑOZ BERMÚDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



Comprobada la existencia en la Secretaría-Intervención Municipal de facturas diversas del pasado ejercicio 2.015, presentadas en este Ayuntamiento con entrada números 43 al 48, ambos inclusive, del libro registro de facturas de la aplicación contable Eprical, con fecha de entrada en el registro contable municipal del día 29 de Enero de 2.016, por un importe total de OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (825,35.-€), correspondientes a prestaciones de servicios y suministros diversos pendientes de pago procedentes del ejercicio anterior.

Vista la necesidad de proceder a la autorización, disposición y ordenación de los pagos por el importe total mencionado, cuyo desglose es el siguiente:

N.I.F	PROVEEDOR / TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
E14321343	Hermanos SILES, C.B.	Fra.208, Suministros varios obras y servicios	54,00.-
48874368N	Laura Matas Marin	Fra.3, Talleres Programa de Mayores 2015	145,20.-
F14012355	Sdad. Cooperativa Andaluza S. Isidro	Fra.C195/2015 de Gasóleo vehículos Mpales.	54,00.-
F14012355	Sdad. Cooperativa Andaluza S. Isidro	Fra.E31/2015, de Aceite Oliva Virgen Extra	60,01.-
F14012355	Sdad. Cooperativa Andaluza S. Isidro	Fra.C334/2015, de Gasóleo Vehículos Mpales.	70,01.-
F14012355	Sdad. Cooperativa Andaluza S. Isidro	Fra.H3/2015, de biomasa caldera calefacción	442,13.-
		IMPORTE TOTAL	825,35.-

Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 11/03/2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, vista la existencia de consignación suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos y la retención de crédito efectuada al respecto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de créditos de las facturas antes relacionadas, por un importe global de OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (825,35 €).

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes gastos, con cargo a las partidas indicadas en el documento de retención de crédito pendiente de utilización que obra en el expediente.”

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD incorporándose al expediente de su razón.

NOVENO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2016 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.-

Explicado el asunto por la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:



OL3932145



CLASE 8.ª

“Examinado el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2016, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos con financiación afectada, en el que consta el informe favorable de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que en la Liquidación del Presupuesto de 2.015 se hallan debidamente recogidos los ajustes de las desviaciones de financiación positivas correspondientes a los créditos afectados

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General aprobado para el actual ejercicio 2.016, en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1532	61903	Adecuamiento Plazoleta calle Alta (Profea/2015)	87.632,75.-
165	63900	Sustitución de Alumbrado Público a Tecnología LED	35.055,81.-
231	48000	Suministros Mínimos Vitales y Prest. Urgencia Social	3.771,10.-
231	48001	Acción Social.-Subvenciones a Pobreza Energética	2.600,00.-
241	14301	Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación	3.813,20.-
338	22610	Festejos Populares.-Gastos de Alumbrado Navideño	1.527,02.-
342	63200	Reparación Cubierta Vestuarios Piscina Municipal	8.894,73.-
342	63900	Revest. Piscina y Adec. de Saneamien. (Profea/2015)	28.455,98.-
TOTAL GASTOS.....			171.750,59.-

Altas en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.10	Aplicación Remanente para gastos con F. Afectada	171.750,59.-
TOTAL INGRESOS		171.750,59.-

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD incorporándose al expediente de su razón.



DÉCIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2016 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda realizar el debate conjunto de los puntos décimo y undécimo debido a su íntima relación en cuanto a su contenido.

En primer término explica el asunto la Sra. Alcaldesa señalando que la obra inicialmente prevista en la plaza de abastos se realizará con una subvención excepcional de Diputación por importe de 42.000 euros, preguntando el Sr. Portavoz del grupo popular si la mejora de acceso a instalaciones deportivas comprende la realización de un parque infantil, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que no alcanza el dinero para tal actuación. Añade el Sr. Portavoz popular que las obras pretendidas no han sido tampoco consensuadas pero le parecen razonables, solicitando que este dinero se reparta para que las mejoras alcancen al mayor número de vecinos posible, y si no se puede ampliar la actuación en el barrio bajo que se valore para su ejecución la habitabilidad de las viviendas a las que afecta.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no quiere hacer ningún tipo de agravio comparativo, como ha parecido ver en la postura del portavoz popular, pero el dinero no alcanza para ejecutar más metros, a pesar de que el Sr. Perito municipal ha hecho todo lo posible. No obstante en el siguiente PROFEA, afirma la Sra. Alcaldesa, se llevará a cabo la 2ª fase y finalización del barrio Bajo para acabar con este proyecto. Que se intervenga en un sitio o en otro no es agravio comparativo para nadie, puesto que si sale otra fuente de financiación se acometerá este proyecto hasta el final.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

*“Habida cuenta de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio económico siguiente, para los que no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente con destino a la ejecución de los Proyectos denominados **REURBANIZACIÓN DEL “BARRIO BAJO”**, y **MEJORA DE ACCESOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, cuya ejecución se ha considerado conveniente realizar con cargo a los fondos del PFEA/2016.*

Visto que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas no comprometidas pertenecientes a distintos grupos de programas, incluidas en el anexo de inversiones del Presupuesto Municipal, previstas inicialmente en su día para su realización al amparo del referido Programa de Fomento del Empleo Agrario.

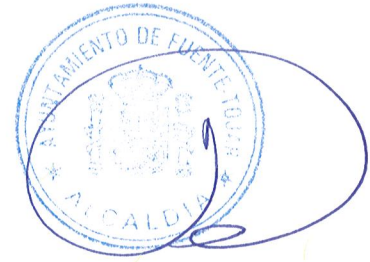
Siendo preciso proceder a efectuar la oportuna modificación presupuestaria en la modalidad indicada, y visto el informe de Secretaría de fecha 12/04/2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de igual fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes

CLASE 8.^a

OL3932146

13

**ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de programas, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1532	619.02	REURBANIZACIÓN DEL "BARRIO BAJO"	166.824,65.-
1532	619.04	MEJORA DE ACCESOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	38.625,78.-
TOTAL GASTOS			205.450,43.-

Baja en partida de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	619.01	REFORMA SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE TRASCORTIJOS	163.292,77.-
4312	639.00	REHABILITACIÓN EDIFICIO PLAZA DE ABASTOS	42.157,66.-
TOTAL GASTOS			205.450,43.-

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD incorporándose al expediente de su razón.

UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA/2016.-

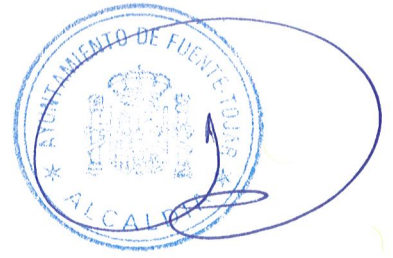
Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

"Considerando necesaria la mejora de distintos viales y plazas de esta localidad de Fuente Tójar en beneficio de los vecinos de esta localidad.

Tras estudiar ampliamente el asunto y considerándolo ajustado a los fines a los que se dirige, por la presente propongo a SS.SS. la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO.- Formular solicitud de realización de las siguientes obras, de acuerdo con el siguiente desglose:

Proyectos Generadores de Empleo Estable: "MEJORA DE ACCESOS Y ESPACIOS



PÚBLICOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, por importe de 38.625,78 euros, incluida la aportación municipal.

Proyectos de Garantía de Rentas:

“REURBANIZACIÓN DEL BARRIO BAJO”, por importe de 166.824,65 euros, incluida la aportación municipal.

SEGUNDO.- *Declarar la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras.*

TERCERO.- *Aprobar los referidos proyectos de obra de las actuaciones arriba citadas”.*

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD incorporándose al expediente de su razón.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer término hace uso de la palabra el Sr. Portavoz Popular, Don Víctor M. Bermúdez, para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- felicitar a la Sra. Alcaldesa y al Equipo de Gobierno en cuanto van a proceder a la firma del contrato de alquiler del antiguo solar de la Cooperativa de San Isidro, toda vez que cuando su grupo estaba en la Alcaldía se le reprochó sobradamente este contrato alegando que era un despilfarro de dinero, lo cual era absolutamente incorrecto toda vez que dicho solar es muy necesario para el ayuntamiento y la ordenación del tráfico en Fuente Tójar. Pregunta si con este precio de 3.600 euros más iva comprende opción de compra del solar, lo que responde la Sra. Alcaldesa negativamente, añadiendo que el despilfarro era celebrar este contrato por más de 7000 euros más IVA, aunque le agradece el reconocimiento.

El Sr. Bermúdez manifiesta que el precio citado incluía opción de compra, recordando que tal precio suponía un 2 % del precio de compra, muy por debajo del umbral legal para el arrendamiento situado en un 4 %.

Finalmente la Sra. Alcaldesa hace entrega de las respuestas a los ruegos y preguntas efectuados en la última sesión plenaria, constando del siguiente tenor literal:

- *“Respecto a Guardería:*

- a) Como se indica en el Decreto que usted cita, esta Alcaldía dado que es el órgano competente para la contratación.*
- b) El criterio que habitualmente se establece en los procesos de selección y acorde con los puestos solicitados.*
- c) Ignoro a que se refiere dado que la respuesta a su pregunta se encuentra en el punto primero de la Resolución del mismo Decreto.*



OL3932147



CLASE 8.ª

d) Si.

e) No, ninguno.

- Con respecto a Planes Provinciales:

a) Indicarle que, como ya dije en mi Discurso de Investidura "...tanto yo como el resto de miembros del nuevo Equipo de Gobierno estaremos dispuestos a escuchar las propuestas que nos puedan presentar siempre que vayan encaminadas al interés general de nuestro pueblo...", por tanto y entendiendo que usted y su Grupo conocen perfectamente las distintas convocatorias de subvenciones, si tienen alguna propuesta que hacer al respecto que redunde en el bien general de nuestro pueblo, no dude en presentarla en esta Alcaldía para poder ser estudiada y tenida en cuenta si así se estima oportuno.

b) Segunda Fase de Mejora y Ampliación de Red de Aguas.

- Con respecto a Planes Provinciales 2011/2015:

a) Si.

b) Aunque la obra realizada a través de Planes Provinciales ya está finalizada, aun no tiene conexión eléctrica porque estamos esperando a que esté en funcionamiento el transformador instalado por Electricidad El Cerrajón dado que el enganche a través de dicho transformador, como ya se comentó en un Pleno hace tiempo, supondrá un gran ahorro a las arcas municipales.

- Respecto a Cabalgata Reyes Magos:

La Cabalgata de Reyes se suspendió por acuerdo entre la organización y los conductores de los coches debido al gran temporal de lluvia que en ese momento había. El no pasar dicha Cabalgata al día siguiente fue porque nadie nos aseguraba que hiciese buen tiempo y, como se ha hecho en años anteriores en los que también llovió sin que en ningún momento hubiese ningún tipo de queja ni reclamación por parte de nadie, se ha hecho la entrega de regalos y reparto de caramelos a los niños y niñas en el Salón del Hogar del Pensionista, además de visitar los Reyes Magos la Residencia de Mayores entregando los respectivos regalos a los residentes.

El montaje y organización de la Cabalgata ha supuesto un gasto de 1.399,09 €

Como cada año se han repartido regalos, caramelos, serpentinas confetti".

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión, siendo las 20:20 horas, extendiéndose el presente Acta en quince páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.

Vº Bº ALCALDÍA

EL SECRETARIO GENERAL

Doña María F. Muñoz Bermúdez.

Don Miguel Ángel Morales Díaz

